



Informe-Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.

Asunto: Otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio presupuestario 2022.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la "aprobación de las bases y de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo u otros Agentes de Cooperación Internacional al Desarrollo, para el ejercicio 2022" y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2022, previo informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, adoptó el siguiente acuerdo:

"**PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatorias del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, conforme a la redacción que se recoge como Anexo al presente Acuerdo.**

SEGUNDO.- Autorizar a tal efecto un gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias y el desglose que a continuación se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Subvención	Nº propuesta	Nº ítem	Importe €	Para la financiación de subvenciones a
2022.0811.4391.48940		2022-000489	22-004405	22-009704	80.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional
2022.0811.4391.78940	2022-0003		22-004406	22-009705	320.000,00	ONGs y otros Agentes de Cooperación Internacional

TERCERO.- Aprobar la convocatoria para el presente ejercicio 2022 de la línea de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, conforme a las siguientes consideraciones:

... (...) ...

CUARTO.- Remitir la información requerida sobre la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y dar traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de un extracto de la misma para su publicación. Asimismo será objeto de publicación en al menos, un diario de los de mayor difusión de la Provincia, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>)".

SEGUNDO.- En ejecución de lo dispuesto en el apartado dispositivo cuarto, reproducido en el antecedente fáctico anterior, el día 1 de junio de 2022, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66 las BASES REGULADORAS QUE REGISTRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, así como la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	1/33	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, dicho acuerdo se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 629059 y en dos periódicos (Diario de Avisos y El Día) el 7 de junio de 2022, sin que consten alegaciones, recursos o reclamaciones contra la referida normativa.

TERCERO.- El 17 de junio de 2022, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior de esta Corporación Insular dicta la Resolución R0000038455, mediante la que dispone "designar a los/as funcionarios/as del Cabildo Insular de Tenerife que integran la Comisión de Valoración, prevista en la estipulación decimotercera ("PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E INSTRUCCIÓN") de las Bases que regirán el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional realizados por Organizaciones No Gubernamentales, así como otros agentes de cooperación internacional al desarrollo".

El mencionado acto administrativo fue publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- El día 1 de julio de 2022, finalizó el plazo de presentación de instancias, constituyéndose la Comisión de Valoración el 24 de agosto, continuando la reunión al día siguiente y verificándose que se habían incorporado, dentro de dicho periodo y a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, 24 solicitudes, detectándose que la entidad Asociación Benéfica ONG Ser Humano había elevado dos escritos, con otros tantos requerimientos de ayuda económica ("Dotación de camillas, sillas y kits de emergencia al Hospital de Bansang" y "Dotación de mobiliario escolar para Gambia"), por lo que el 28 de junio de este mismo año, desde el Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular, teniendo en cuenta el contenido del apartado VII de la Convocatoria, se cursó oficio a la citada asociación, indicándole que "las entidades sólo podrán solicitar la financiación de un único Proyecto, es por lo que le requerimos para que presenten escrito indicando cuál de las dos solicitudes presentadas debe ser objeto de participación en el procedimiento de concurrencia competitiva una vez se proceda a la revisión de la documentación presentada, la cual se realizará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes", elevándose escrito por la mencionada entidad el día 29 de ese mes, expresando que "el expediente objeto de participación en el procedimiento de concurrencia competitiva es el E2022002128S00004 referido al proyecto "Dotación de camillas, sillas y kits de emergencia al Hospital de Bansang", por lo que ha sido este el proyecto objeto de análisis en el procedimiento.

En la citada reunión, la Comisión de Valoración detectó incidencias que podrían suponer la inadmisión al proceso de tres entidades (Asociación MamanÁfrica, Asociación Rosa del Desierto y Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación), por los motivos que se detallan a continuación:

ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS	FUNDAMENTOS
Asociación MamanÁfrica.	Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda (C.I.P.I.T).	Las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO"), se refieren al año 2023 ("01/01/2023" y "Enero 2023", respectivamente) y no al año 2022.	Apartados III ("OBJETO") y VII ("REQUISITOS DEL PROYECTO") de la Convocatoria y Base 1ª de las Bases reguladoras.
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.	No se presenta por la entidad, el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE").	Base 12ª ("SUBSANACIÓN DE ERRORES") de las Bases, Anexos II y V de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.	No se presenta por la entidad, el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), ya que el documento denominado "Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo.	Base 12ª ("SUBSANACIÓN DE ERRORES") de las Bases, Anexos II y IV de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, en esta sesión, dicho órgano colegiado detectó en los proyectos que se relacionan, las deficiencias que se indican en los párrafos siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal definitiva de la entidad, con código seguro de verificación.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
3	Deben presentarse Estatutos de la entidad, con modificaciones, en su caso.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Certificación del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Bases núm. 8 y 112 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto y su correlación con los plazos, porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("03/10/2022" y "02/01/2024"), suponen 15 meses y no los "18" que figuran en dicho documento. Asimismo, dichas fechas tampoco coinciden con las que aparecen en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), donde figuran "01/10/2022" y "30/04/2024".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	Debe presentarse documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal definitiva de la entidad, con código seguro de verificación.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
4	Deben presentarse Estatutos de la entidad, con modificaciones, en su caso.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
6	Debe presentarse documento que acredite el domicilio de la entidad solicitante en la isla de Tenerife, cuando no aparezca reflejado en los Estatutos de la entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 13:10:53 08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	3/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7	Certificación del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
8	Debe presentarse el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
9	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
10	Debe presentarse el compromiso del socio o contraparte local, debidamente traducido al español, en su caso.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
11	Debe presentarse el compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia.	Agua limpia para Sambuyang.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("16/11/2022" y "01/08/2023"), no coinciden con las que figuran en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), donde figuran "NOVIEMBRE 2022" y "JUNIO DE 2023".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	Debe presentarse certificación o acreditación que los miembros del órgano de representación (certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana del Gobierno de Canarias de 04.09.19) tienen sus cargos vigentes, ya que existe una modificación de los Estatutos de fecha posterior ("Asamblea general de 10 de abril de 2021").	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse acreditación que los Estatutos actuales de la entidad (modificados en la "Asamblea general de 10 de abril de 2021"), se encuentran inscritos en el Registro de Asociaciones de Canarias, ya que la certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación de fecha 04.09.19, sólo cita el "acuerdo adoptado por la Asamblea General, celebrada el día 14 de mayo de 2019".	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el Hambre en el Mundo.	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase I.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Deben presentarse los estatutos de la entidad, toda vez que sólo figuran los de la contraparte o socio local (documento denominado "Estatuto socio local RESOPP").	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe acreditarse la inscripción en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Canarias o en el Registro Oficial de Cooperación Internacional (Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo), ya que sólo figura su inscripción en el denominado "Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales" (Resolución de fecha 07.09.2017)	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3	Debe presentarse el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
6	Debe presentarse el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español, sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación.	Creación de un centro nutricional y aulario infantil.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Presentar escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("10/10/2022" y "10/03/2023"), no coinciden con las que figuran en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), donde figuran "noviembre 2022" y "marzo 2023".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Benéfica ONG Ser Humano.	Dotación de camillas, sillas y kits de emergencia al Hospital de Bansang.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS "Maresía"	Construyendo una educación de calidad. Mejoras en equipamiento, infraestructuras y servicios en un colegio de primaria en una aldea de Nepal.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Deben presentarse los Estatutos actuales de la entidad (modificados en la "Última modificación acordada en Asamblea celebrada el 21 de junio de 2022", según apartado 1 del Anexo IV) y acreditarse su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, ya que la certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación de fecha 06.06.22, sólo cita la "Asamblea General, celebrada el día 20 de noviembre de 2018".	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español, sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
4	Debe presentarse acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o autorización para la intermediación de los datos.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	5/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5	Debe presentarse escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
---	---	---

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Solidaridad Médica España.	Asistencia sanitaria y promoción de la salud de las comunidades indígenas de la selva amazónica boliviana.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentar documento (certificado del secretario), debidamente cumplimentado, que acredite el domicilio de la entidad solicitante en la isla de Tenerife.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentar certificado del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Remar Canarias.	Alimento y vida: Formación técnica de porcicultura y agricultura sostenible para reducir la pobreza y avanzar por una seguridad alimentaria y económica tras una PANDEMIA y explosión en zonas rurales de Bata, Guinea Ecuatorial.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse certificado del secretario de la entidad, acreditativo de los cargos de la misma a fecha de hoy, ya que la vigencia prevista en los Estatutos (artículo 24) presentados (documento denominado "INDICE, CARTA COMP. DOC ENTIDADES SOL. Y LOCAL Y PRESUP DETALLADO"), es de cuatro años.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse certificado del secretario de la entidad, acreditativo de la vigencia de los Estatutos presentados y debidamente inscritos, incluidas las correcciones manuscritas que figuran en los mismos.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse Anexo VI ("CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS").	Base 12 y Anexos II y VI de las Bases.
4	Debe presentarse compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el documento denominado ("INDICE, CARTA COMP. DOC ENTIDADES SOL. Y LOCAL Y PRESUP DETALLADO"), figura un compromiso referido a la convocatoria del año anterior.	Base 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales.	Formación de personal de investigación para la creación de un centro de investigación en Nzérécoré, Guinea Conakry.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Deben presentarse los Estatutos de la entidad y modificaciones, en su caso.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	6/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2	Debe presentarse la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que le resulte de aplicación.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse documento que acredite el domicilio de la entidad en la isla de Tenerife, cuando no aparezca reflejando en los Estatutos de la Entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español, sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Cultural Humboldt ACH.	Alejandro de Humboldt, desde Tenerife a Cuba. Arte y Naturaleza.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Cruz Roja Española.	Mejora de la seguridad alimentaria y de la nutrición de población vulnerable del municipio de Kelle Guéye, región de Louga, Senegal.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse documento que acredite que el Secretario de la entidad, como representante legal de la misma, puede firmar la solicitud de la subvención y el Anexo VI ("CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS").	Bases núm. 8 y 12 y Anexos II y VI de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse escrito que aclare al ámbito de actuación del proyecto, toda vez que se menciona en varias ocasiones en el Anexo V, el "municipio de Mbéndiène" y en otras, en los anexos III y V, al "municipio de Niomré".	Bases núm. 4 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado IV de la Convocatoria.
3	Debe presentarse el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español, sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
4	Debe presentarse compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Fundación Canaria para la modernización y el desarrollo local (Fundación MODELO).	Desarrollo sostenible e inclusivo a escala local en La Paloma de Uruguay y Praia de Cabo Verde: Acciones de movilidad urbana sostenible y de economía circular en el marco de una estrategia de desarrollo local.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de los plazos y las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("01/07/2022" y "30/09/2023"), no coinciden con el plazo de "14" meses que figura en dicho documento.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
2	Debe presentarse documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal definitiva de la entidad, con código seguro de verificación.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
4	Deben presentarse Estatutos de la entidad, con modificaciones, en su caso.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 13:10:53 08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	7/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6	Debe presentarse documento que acredite el domicilio de la entidad solicitante en la isla de Tenerife, cuando no aparezca reflejado en los Estatutos de la entidad.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
7	Certificación del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
8	Debe presentarse el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
9	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
10	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
11	Debe presentarse Anexo VI ("CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y VI de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Ven da tu Mano.	Respondiendo a las necesidades de Salud Sexual Reproductiva de las poblaciones más afectadas y vulnerables de los municipios Biruaca y San Fernando del Estado Apure, Venezuela.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Radio Ecça Fundación Canaria.	Post-Alfabetización en Guinea Bissau (Mejora de la oferta formativa de la Dirección General de Alfabetización y Educación No Formal de Guinea Bissau a través de un curso de Post-Alfabetización que posibilite el aumento de la inclusión socioeducativo y laboral de la población adulta).

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("01/12/2022" y "31/05/2023"), no coinciden con las que figuran en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), donde se cita el "31/12/2022" y "30/06/2023", ni con el plazo de ejecución de 18 meses propuesto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	Deben presentarse Estatutos de la entidad, con modificaciones, en su caso.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 13:10:53 08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui.	Ayuda humanitaria a campamentos de refugiados saharauis: Apoyo a la educación de calidad.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("01/11/2022" y "31/05/2023") y en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), que cita "1 DE NOVIEMBRE DE 2022" y "31 DE MAYO DE 2023", no suponen los seis meses que se indica en ambos documentos.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.
2	Certificación del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Fundación Bosco Social.	Mejora de la atención a la juventud en situación desfavorecida de Yaunde (Camerún) a través de una formación profesional de calidad.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración respecto a la correcta identificación de la entidad solicitante de la subvención, toda vez que en el impreso de solicitud de la misma aparece como "FUNDACIÓN BOSCO SOCIAL" y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), figura como "Fundación Bosco Global".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	Debe presentarse escrito de aclaración, con precisión, de las fechas de ejecución del proyecto porque las que aparecen en el escrito de solicitud de la subvención ("01/11/2022" y "27/10/2023"), no coinciden con las que figuran en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), que cita "01/11/2022" y "30/10/2023".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
3	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Bases núm. 8 12 y y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	9/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional.	Desarrollo de familias mayas, a través de la rehabilitación de viviendas, formación higiénico-sanitaria e inclusión de la mujer.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse escrito de aclaración, respecto al importe exacto de la subvención requerida al Cabildo Insular de Tenerife, dado que en el escrito de solicitud de la subvención figura "58.121,60" y en el apartado 1 ("DATOS GENERALES DEL PROYECTO") del Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), aparece "59.967,38 €".	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	Deben presentarse Estatutos actualizados de la entidad, toda vez que los mismo están fechados el 29.10.15, pero aparece un denominado "Justificante de registro de Entrada" en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias de 21.10.20, que menciona un "Certificado de Asamblea Extraordinaria sobre la modificación estatutaria".	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	Certificación del secretario de la entidad, debidamente firmado, acreditativo de la antigüedad de la sede en la isla de Tenerife, los recursos humanos y materiales con que cuenta la entidad en dicha sede.	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentado (firmado), sin efectuar modificación alguna respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación África Guimanam. Asociación sociocultural y de Cooperación.	Una bicicleta para África.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Debe presentarse documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
2	Debe presentarse tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal definitiva de la entidad, con código seguro de verificación.	Anexo II de las Bases.
3	Deben presentarse Estatutos de la entidad, con modificaciones, en su caso.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
4	Debe presentarse acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
5	Debe presentarse acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
6	Debe presentarse escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, el antedicho órgano colegiado adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	10/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"De conformidad con lo dispuesto en la estipulación decimosegunda de la mencionada normativa, la Comisión de Valoración acuerda otorgar un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, para cumplimentar los siguientes trámites:

1º) Las entidades con incidencias que pueden motivar la exclusión del procedimiento se ha propuesto y que aparecen en el primer cuadro – Asociación Mamanáfrica (proyecto "Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda"), Asociación Rosa del Desierto (proyecto "Formación básica para el personal sanitario en Noudhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria") y Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación ("proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación de origen para una migración regular y segura") – podrán formular alegaciones, en el citado plazo, referidas a las causas de exclusión.

2º) Las entidades respecto de las que se han detectado incidencias, recogidas en el segundo cuadro, deberán en dicho plazo (diez días hábiles), subsanar las deficiencias o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si no se hiciese, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución del órgano competente.

En el supuesto de aquellas entidades referidas en el apartado 1º anterior (Asociación Rosa del Desierto y Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación), si además tuviesen documentación que puedan presentar, se advierte que la misma sólo será examinada si, tras el análisis de sus alegaciones, aquellas fuesen admitidas.

La documentación requerida deberá presentarse dentro del plazo concedido al efecto, a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes" (base decimosegunda) y para ello, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda. Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se muestra toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Los documentos que se presenten deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a la fecha del último día de presentación de las solicitudes de subvenciones (1 de julio de 2022).

No obstante lo anterior, en ningún caso será subsanable la falta de presentación de los Anexos III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE") y V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL") debidamente cumplimentados, sin que tampoco se admita como subsanación de errores, la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados".

QUINTO.- El 1 de septiembre del año en curso, se publicó en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al anuncio al que hace referencia el antecedente fáctico anterior, recogiendo el antedicho acuerdo de la Comisión de Valoración y expresando que "los documentos que se presenten deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, a la fecha del último día de presentación de las solicitudes (1 de julio de 2022)" e indicando que "en ningún caso será subsanable la falta de presentación de los Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), IV ("MEMORIA RELATIVA LA ENTIDAD SOLICITANTE") y V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), debidamente cumplimentados, sin que tampoco se admita como subsanación de errores, la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados".

SEXTO.- La Comisión de Valoración, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, tras constatar la publicación del anuncio mencionado en el antecedente fáctico anterior en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, dispuso "elevar propuesta provisional de admisión a este procedimiento de los proyectos presentados por las entidades Fundación Canaria El Buen Samaritano, Asociación Universidad Sin Fronteras y Cooperación Internacional, todas vez que en las sesiones iniciales (24 y 25 de agosto de 2022), no se había detectado defecto alguno en la documentación incorporada" y asimismo, tras el estudio de los documentos presentados por las entidades durante el plazo de subsanación, se acordó formular "propuesta provisional de admisión de las siguientes entidades: Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación, Asociación Benéfica ONG Ser Humano, Asociación Solidaridad Médica de España, Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, Asociación Cultural Humboldt ACH, Radio Ecça Fundación Canaria, Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui y Fundación Bosco Global (identificada inicialmente como Fundación Bosco Social)".

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SÉPTIMO.- Tras la sesión citada en el antecedente fáctico anterior, el 28 de septiembre de 2022, la Comisión de Valoración volvió a reunirse el 28 de septiembre del año en curso, adoptando los acuerdos que se transcriben en los párrafos siguientes:

"1º) Admitir a trámite las alegaciones efectuadas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, al haberse presentado dentro del plazo establecido.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, en base a las consideraciones que se detallan a continuación:

2.1.- Asociación Mamanáfrica:

Se alega en un escrito fechado el día 12 de septiembre de 2022, que "la fecha de inicio de las obras están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero dada la gestión y tramitación que se debe hacer antes de comenzar las obras", añadiendo que "estas gestiones, son las acciones preparatorias y necesarias que deben hacerse antes de comenzar a construir, las cuales están establecidas para comenzar en octubre", detallando una serie de actuaciones – "Valoración de las posibles ubicaciones del centro", "Contacto con posibles proveedores locales para la ejecución de la obra civil", "Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario", "Contacto de la contra parte local con el servicio educativo", "Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro" y "Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local" –, adjuntando un escrito de la contraparte local e instando a que "se acepte las alegaciones que se adjuntan en dicho escrito para aclarar la fecha de ejecución del proyecto, las cuales no afectan, ni modifican y/o amplían de forma total o parcial el proyecto presentado".

La Comisión de Valoración, tras el análisis detenido de las afirmaciones realizadas por la entidad y el estudio de la totalidad de la documentación aportada, acuerda desestimar las alegaciones, en base a las siguientes consideraciones:

*.- En la reunión del día 24 de agosto de 2022, el citado órgano colegiado expresó que "las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO)", se refieren al año 2023 ("01/01/2023" y "Enero 2023", respectivamente) y no al año 2022", tal y como se indicó en el posterior anuncio, sin que dicha deficiencia haya sido subsanada por la entidad, toda vez que la misma, en primer término, incurre en una contradicción al expresar que "la fecha de inicio de las obras están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero".

*.- En segundo lugar, aun admitiendo, a título meramente hipotético que el inicio de las obras fuese en 2022, no se datan las actuaciones, ya que no se precisa el día de inicio de las mismas, remitiéndose a un genérico "octubre de 2022".

*.- Por otra parte, en el escrito de la entidad solicitante de la subvención, se relacionan una serie de actuaciones (véase, "Valoración de las posibles ubicaciones del centro", "Contacto con posibles proveedores locales para la ejecución de la obra civil", "Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario", "Contacto de la contra parte local con el servicio educativo", "Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro" y "Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local"), que pueden haberse realizado, pero que en este supuesto, igual que en los presentados por otras entidades, tienen carácter preparatorio del proyecto y aun siendo necesarios – aspecto éste que no se cuestiona – no forman parte del mismo.

*.- Aún en el caso que se admitiese que el proyecto se inicia en el mes de octubre de 2022 (insistimos, no se especifica una fecha concreta), ello supondría una ampliación del plazo de ejecución del mismo, que en la solicitud inicial y en el Anexo III, se cifraba en doce (12) meses – enero a diciembre de 2023 – y que quedaría ahora establecido en quince (15) meses – octubre de 2022 a diciembre de 2023 –, lo que supondría una alteración de los plazos de ejecución, dando un trato favorable a esta entidad, respecto a las restantes y omitiendo que tanto en el acta de la sesión del día 24 de agosto del año en curso, como en el posterior anuncio, se expresó de forma muy clara que no se admitiría como subsanación de errores, "la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados".

*.- Por último, si bien el documento adjunto al escrito de alegaciones, suscrito por la contraparte local (la Comunidad de Tambacounda) afirma que "la fecha de ejecución del proyecto, ya que ésta se refería al comienzo de las obras de construcción y la de ejecución están establecidas para octubre de 2022", dicha aseveración no coincide con lo expuesto en el documento inicialmente presentado y denominado "CONVENIO ESTRE ASOCIACIÓN MAMANAFRICA HUMANITARIA Y AYUNTAMIENTO TAMBACOUNDA", formalizado el día 22 de junio de 2022, cuya estipulación cuarta expresa que "la fecha de inicio del proyecto es enero de 2023".

2.2.- Asociación Rosa del Desierto:

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	12/33	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En este supuesto, la Comisión de Valoración, en su inicial reunión del día 24 de agosto de 2022, expresó que "no se presenta por la entidad, el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE)", esgrimiendo el escrito de alegaciones que "la asociación presentó en tiempo dicho anexo, siendo equivocado por problemas de gestión/informática", aduciendo que "la presentación de este anexo en su formato correcto, no implica la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto ... (...) ... la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos", instando a que "al tratarse de un error informático, sea atendida la documentación presentada para valorar el proyecto mencionado".

La Comisión de Valoración analiza las alegaciones formuladas y acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los siguientes datos:

*.- Se afirma por la entidad que "la asociación presentó en tiempo dicho anexo", pero no aporta documento o prueba alguna que acredite haber incorporado al procedimiento el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), dentro de los plazos inicialmente establecidos.

*.- Se aduce, como explicación de la mencionada incidencia, la existencia de lo que la propia entidad denomina "problemas de gestión/informática", pero sin identificar dichas incidencias o la fecha en que se produjeron.

*.- La entidad sostiene que "la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos", omitiendo que se trata de dos documentos distintos, consistente uno en el denominado Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), que debe ser suscrito por la entidad que solicita la subvención y el otro, en el compromiso de la contraparte, que debe ser firmado por el socio local.

*.- Por último, se adjunta al escrito de alegaciones, el documento identificado como Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), pero el mismo aparece firmado el día 13 de septiembre de 2022, es decir, dentro del periodo de alegaciones, pero con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

2.3.- Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación:

La Comisión de Valoración, en la sesión desarrollada el pasado 24 de agosto de 2022, indicó que "no se presenta por la entidad, el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), ya que el documento denominado "Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo", afirmando el escrito de alegaciones que "la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado ... (...) ... debido a un error involuntario, el modelo presentado como memoria no se corresponde con el ANEXO IV previsto ... (...) ... la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad", citando los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como diversos pronunciamientos judiciales y manifestando que "el acto administrativo publicado es un Anuncio, no una resolución (no consta en el pie de firma ni en el propio texto número y fecha de resolución alguna), por lo que debe admitirse a trámite la aclaración".

La Comisión de Valoración, tras el estudio de las alegaciones realizadas, acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los fundamentos que se explicitan:

*.- En primer término, hay que indicar que, tal y como se ha reflejado anteriormente, han sido admitidas a trámite todas las alegaciones realizadas, al haberse presentado dentro del plazo establecido para ello.

*.- En lo que respecta a que "la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado", se aclara que la incidencia no hace referencia al citado Anexo I, en el cual no se ha observado defecto alguno, sino al Anexo IV, es decir, a la "MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE".

*.- Por otra parte, se precisa que el Anexo II ("DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL") de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cita expresamente la "Memoria explicativa de la Entidad solicitante de la Subvención, conforme al Modelo que figura como ANEXO IV, debiendo constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto según los criterios establecidos en la Base Decimocuarta", por lo que la cumplimentación del referido documento es un requisito previsto en la normativa que rige esta convocatoria.

*.- Las mencionadas BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del año en curso y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66, de fecha 1 de junio de 2022, sin que se formulase alegación alguna o se presentase recurso contra su contenido.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	13/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*.- Si bien la entidad indica que "la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad", el análisis del documento que aparece presentado como "Anexo 2. MEMORIA DEL SOLICITANTE", permite apreciar que sólo enumera algunas acciones desarrolladas por aquella, omitiendo aspectos esenciales que aparecen en el impreso oficial – Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE") – y que figuran en los apartados 1 "DATOS IDENTIFICATIVOS", 2 "EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN" y 4 "DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO", que la entidad no cita y que son esenciales para valorar el proyecto.

En otras palabras, no estamos en presencia de una actuación formalista por parte del Cabildo Insular de Tenerife, sino bien al contrario, en la mayoría de documentos cuya presentación es necesaria, no se requiere modelo alguno, pero en este caso – al igual que sucede con los Anexos III y V – se exige cumplimentar unos impresos que contienen la información absolutamente imprescindible para valorar los proyectos, conforme a los criterios establecidos en la referida normativa.

*.- Por último, indicar que la presentación del documento denominado Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE") se ha exigido a todas las entidades que han participado en este proceso de concurrencia competitiva, debiendo el Cabildo Insular de Tenerife respetar el principio de igualdad, en las actuaciones desarrolladas con las mismas.

3º) Elevar propuesta de admisión a este proceso, tras haberse subsanado las deficiencias inicialmente detectadas, de la Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía, Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo (Fundación MODELO) y la Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional, por lo que, sumadas a aquellas entidades de las que se elevó propuesta en la reunión del día 21 de septiembre, conforman un total de catorce (14), tal y como se detallan a continuación:

ENTIDADES
Fundación Canaria El Buen Samaritano
Asociación Universidad Sin Fronteras
Cooperación Internacional
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación
Asociación Benéfica ONG Ser Humano
Asociación Solidaridad Médica de España
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT)
Asociación Cultural Humboldt ACH
Radio Ecça Fundación Canaria
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui
Fundación Bosco Global
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía
Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO)
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional

La Comisión de Valoración, respecto al Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL") presentado por la Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO) y referido al socio local en Cabo Verde, acuerda no admitir el mismo, toda vez que dicho documento no figuraba en la documentación original.

4º) Elevar propuesta de inadmisión al procedimiento, de las entidades que se relacionan y en base a los fundamentos que se explicitan en los párrafos siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Mamanafrica.	Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda (C.I.P.I.T).

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO"), se refieren al año 2023 ("01/01/2023" y "Enero 2023", respectivamente) y no al año 2022.	Apartados III ("OBJETO") y VII ("REQUISITOS DEL PROYECTO") de la Convocatoria y Base 1ª de las Bases reguladoras.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	14/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se presenta el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE").	Anexos II y V de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaración presentado durante el plazo de subsanación, recoge un plazo de ejecución ("desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30/04/2022 (18 meses)") que es irrealizable – la fecha de finalización es anterior a la de inicio de las actuaciones – y de admitirse que la segunda datación sea el 30 de abril de 2024, supone un total de 19 meses, superior a los 18, establecidos en la convocatoria y en las Bases.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases. Base Primera y apartado OBJETO de la Convocatoria.
2	El compromiso del auditor de cuentas externo en su apartado cuarto, cita un proyecto ("Cooperación Internacional para eliminar desigualdades, el absentismo y abandono escolar), que no guarda relación con el título del proyecto que se presenta en esta convocatoria ("Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura").	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	No se presenta por la entidad, el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), ya que el documento denominado "Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia.	Agua limpia para Sambuyang.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaraciones presentado durante el plazo de subsanación relativo a las fechas de ejecución del proyecto, no está debidamente cumplimentado (falta la firma) y no precisa las fechas de ejecución del proyecto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	El escrito presentado durante el plazo de subsanación y relativo a la "certificación o acreditación que los miembros del órgano de representación (certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación ciudadana del Gobierno de Canarias de 04.09.19) tienen sus cargos vigentes, ya que existe una modificación de los Estatutos de fecha posterior ("Asamblea general de 10 de abril de 2021)", que les fue requerido, no está debidamente cumplimentado (falta la firma).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	La entidad no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el Hambre en el Mundo.	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase I.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "compromiso del socio o contraparte local, traducido al español", tiene modificaciones respecto al original, a pesar que se indicó que debían cumplimentarse "sin efectuar modificación alguna respecto al documento original".	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Remar Canarias.	Alimento y vida: Formación técnica de porcicultura y agricultura sostenible para reducir la pobreza y avanzar por una seguridad alimentaria y económica tras una PANDEMIA y explosión en zonas rurales de Bata, Guinea Ecuatorial.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	15/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "Anexo VI ("CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS")", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexos II y VI de las Bases.
2	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Cruz Roja Española.	Mejora de la seguridad alimentaria y de la nutrición de población vulnerable del municipio de Kelle Guéye, región de Louga, Senegal.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Ven da tu Mano.	Respondiendo a las necesidades de Salud Sexual Reproductiva de las poblaciones más afectadas y vulnerables de los municipios Biruaca y San Fernando del Estado Apure, Venezuela.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL"), presentado durante el plazo de subsanación, modifica el ámbito geográfico y las fechas de ejecución del proyecto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
2	El Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE"), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	El Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación África Guimanam. Asociación sociocultural y de Cooperación.	Una bicicleta para África.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
2	Los Estatutos de la entidad, presentado durante el plazo de subsanación, no están firmados.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
3	No se ha presentado acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
4	No se ha presentado acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
5	No se ha presentado escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

5º) Solicitar al Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera ("PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES E INSTRUCCIÓN") de las antedichas BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, que tramite la contratación de una empresa que realice una valoración de la documentación presentada por las catorce (14) entidades admitidas, indicando que el estudio que se realice de la mencionada documentación, debe finalizar con la emisión de un informe que recoja, de forma detallada

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	16/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y motivada, los criterios de valoración contenidos en la estipulación decimocuarta ("CRITERIOS DE VALORACIÓN") de la referida normativa, acreditando el cumplimiento de los mínimos exigibles y estableciendo un orden de prelación.

A los efectos de efectuar el citado análisis, únicamente habrá de tomarse en consideración la documentación enviada por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, sin que, en ningún caso, la empresa consultora pueda ponerse en contacto con las mencionadas entidades, por lo que las dudas que se planteen durante el proceso de evaluación, deberán ser consultadas al referido centro gestor".

OCTAVO.- El 30 de septiembre de 2022, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000043621, mediante la que dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- Declarar la necesidad de contratar el servicio, mediante contrato menor, de valoración de la documentación presentada por las entidades que participan en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones para el apoyo a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, suponiendo un total de catorce (14) proyectos.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U., con CIF B35578640.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto (documento contable en fase AD) a favor de la entidad mercantil Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U., con CIF B35578640, por un importe total de 3.809,20 euros (IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-0811-4391-22799, Nº de propuesta 2022-009979 y nº ítem de gasto 2022-022343".

El mencionado acto administrativo fue notificado a la empresa adjudicataria el día 3 de octubre del año en curso y el mismo se fundamenta en las consideraciones jurídicas que reproducimos parcialmente a continuación:

"SEGUNDA.- El artículo 12 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que son contratos administrativos, entre otros, los de servicios y en este sentido, el artículo 17 del citado texto legal define a los mismos como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

En este caso, estamos en presencia de un contrato de servicios que responde a la necesidad de efectuar un análisis, valoración y calificación de la documentación presentada por las entidades que participan en el proceso, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones para el apoyo a proyectos de cooperación internacional al desarrollo, referida a la convocatoria del año 2022".

TERCERA.- El objeto del presente contrato consiste en estudiar y calificar la documentación presentada por las distintas entidades que han solicitado una subvención y que han sido admitidas por la Comisión de Valoración, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en "las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO", aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022 y dicho proceso se ha contemplado íntegramente, toda vez que se trata del estudio de esos documentos, así como la elaboración de un informe, debiendo realizarse por una única empresa y con unos mismos criterios".

NOVENO.- El 19 de octubre de 2022, la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior eleva un escrito a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, indicando que "como ya es conocedora de mi participación como miembro del Patronato de FUNCCET, Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, le informo que dicha Fundación ha solicitado participar en la línea de subvenciones dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022", por lo que "de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, le comunico mis abstención en dicho procedimiento".

DÉCIMO.- El día 26 de octubre de 2022, se reunió la Comisión de Valoración para continuar analizando "el contenido de la documentación presentada por las distintas entidades, a los efectos de contrastarla con el informe de valoración de los proyectos, que están siendo estudiados por la empresa consultora, con el propósito de avanzar en la calificación de esa

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación, una vez se disponga de dicho informe”, acordando en dicha reunión, “esperar a disponer del informe de valoración de la empresa consultora, antes de elevar al Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular la valoración final de los proyectos, a los efectos de poder formular propuesta de resolución provisional”.

DÉCIMOPRIMERO.- La entidad mercantil Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U. presenta el día 26 de octubre de este año, el informe denominado “VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2022” (63 páginas).

El referido documento, después de detallar el objetivo de esta actuación y la estructura del informe, analiza el contenido de la documentación relativa a los catorce proyectos admitidos (Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación, Asociación Benéfica ONG Ser Humano, Fundación Canaria el Buen Samaritano, Asociación Solidaridad Médica España, Asociación Universidad Sin Fronteras, Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, Cooperación Internacional, Asociación Cultural Humboldt, Radio Ecça Fundación Canaria, Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui, Fundación Bosco Global, Asociación para la Promoción del Voluntariado y Objetivos de Desarrollo Sostenible Maresía, Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local, Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional), siguiendo los criterios de valoración aprobados para esta convocatoria, formulando el siguiente resultado (epígrafe 4):

ENTIDAD	1. ÁMBITO GEOGRÁFICO (Max. 30)	2. CALIDAD PROYECTO (Max. 30)	3. CONTENIDO PROYECTO (Max. 15)	4. ENTIDAD SOLICITANTE (Max. 15)	5. SOCIO LOCAL (Max. 10)	TOTAL
1 Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	24,02	25,50	15,00	11,25	7,50	83,27
2 Asociación Benéfica ONG Ser Humano	24,02	19,00	15,00	8,25	7,25	73,52
3 Fundación Canaria El Buen Samaritano	23,45	15,00	13,75	2,00	3,25	57,45
4 Asociación Solidaridad Médica España	4,68	30,00	15,00	11,00	10,00	70,68
5 Asociación Universidad Sin Fronteras	23,45	20,50	15,00	1,00	7,00	66,95
6 Fundación Canaria Control Enfermedades Tropicales	25,84	16,50	11,25	13,00	7,50	74,09
7 Cooperación Internacional	21,42	22,00	13,75	8,25	7,50	72,92
8 Asociación Cultural Humboldt	21,00	15,00	11,25	12,25	8,75	68,25
9 Radio Ecça Fundación Canaria	24,90	28,50	15,00	15,00	8,75	92,15
10 Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	21,00	9,00	7,50	10,25	9,50	57,25
11 Fundación Bosco Global	21,00	28,50	15,00	12,25	8,25	85,00
12 Asociación para la Promoción del Voluntariado y Objetivos de Desarrollo Sostenible Maresía	6,24	22,50	13,75	2,75	6,50	51,74
13 Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local.	21,00	24,00	13,75	9,25	5,00	73,00
14 Asociación Canarias de Cooperación Solidaridad Internacional	5,81	21,50	11,25	10,00	8,25	56,81

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	18/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, el antedicho dictamen eleva la “PROPUESTA DE EXCLUSIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS”, que se reproduce en los párrafos siguientes:

“A continuación, se detallan los proyectos que no cumplen los requisitos mínimos de la convocatoria, así como la razón de exclusión:

ENTIDAD	TOTAL Puntuación	RAZÓN DE EXCLUSIÓN
8 Asociación Cultural Humboldt	68,25	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
5 Asociación Universidad Sin Fronteras	66,95	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
3 Fundación Canaria El Buen Samaritano	57,45	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
10 Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	57,25	No cumple el criterio mínimo de "calidad del proyecto" de 15 puntos No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
14 Asociación Canarias de Cooperación Solidaridad Internacional	56,81	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
12 Asociación para la Promoción del Voluntariado y Objetivos de Desarrollo Sostenible Maresía	51,74	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos

A continuación, se detalla la propuesta de adjudicación de proyectos en orden de prioridad en función de la puntuación obtenida:

ENTIDAD	1. ÁMBITO GEOGRÁFICO (Max. 30)	2. CALIDAD PROYECTO (Max. 30)	3. CONTENIDO PROYECTO (Max. 15)	4. ENTIDAD SOLICITANTE (Max. 15)	5. SOCIO LOCAL (Max. 10)	TOTAL	IMPORTE
9 Radio Ecça Fundación Canaria	24,90	28,50	15,00	15,00	8,75	92,15	65.000,00 €
11 Fundación Bosco Global	21,00	28,50	15,00	12,25	8,25	85,00	64.292,10 €
1 Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	24,02	25,50	15,00	11,25	7,50	83,27	64.802,00 €
6 Fundación Canaria Control Enfermedades Tropicales	25,84	16,50	11,25	13,00	7,50	74,09	60.000,00 €
2 Asociación Benéfica ONG Ser Humano	24,02	19,00	15,00	8,25	7,25	73,52	30.960,78 €
13 Fundación para la Modernización y el Desarrollo Local.	21,00	24,00	13,75	9,25	5,00	73,00	59.300,00 €
7 Cooperación Internacional	21,42	22,00	13,75	8,25	7,50	72,92	62.001,24 €
4 Asociación Solidaridad Médica España	4,68	30,00	15,00	11,00	10,00	70,68	66.935,00 €

DÉCIMOSEGUNDO.- El día 27 de octubre de 2022, se reúne la Comisión de Valoración, adoptando el siguiente acuerdo:

“1º) Admitir a trámite las alegaciones efectuadas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, al haberse presentado las mismas, dentro del plazo establecido.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, que se han reproducido anteriormente.

3º) Admitir al proceso de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2022, a las catorce (14) entidades, que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	19/33	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDADES
Fundación Canaria El Buen Samaritano
Asociación Universidad Sin Fronteras
Cooperación Internacional
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación
Asociación Benéfica ONG Ser Humano
Asociación Solidaridad Médica España
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCT)
Asociación Cultural Humboldt ACH
Radio Ecca Fundación Canaria
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui
Fundación Bosco Global
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía
Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO)
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional

4º) Inadmitir al proceso de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2022, a las entidades y proyectos que se relacionan a continuación, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en la reunión desarrollada el día 28 de septiembre de 2022, que se han reproducido anteriormente.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Mamanafra.	Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda (C.I.P.I.T).
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.
Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia.	Agua limpia para Sambuyang.
Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el Hambre en el Mundo.	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase I.
Remar Canarias.	Alimento y vida: Formación técnica de porcicultura y agricultura sostenible para reducir la pobreza y avanzar por una seguridad alimentaria y económica tras una PANDEMIA y explosión en zonas rurales de Bata, Guinea Ecuatorial.
Cruz Roja Española.	Mejora de la seguridad alimentaria y de la nutrición de población vulnerable del municipio de Kelle Guéye, región de Louga, Senegal.
Asociación Ven da tu Mano.	Respondiendo a las necesidades de Salud Sexual Reproductiva de las poblaciones más afectadas y vulnerables de los municipios Biruaca y San Fernando del Estado Apure, Venezuela.
Asociación África Guimanam. Asociación sociocultural y de Cooperación.	Una bicicleta para África.

5º) La Comisión de Valoración, tras un proceso de revisión y aclaración de varios aspectos, acuerda asumir el informe de "VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2022", elaborado por la empresa Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U., así como los resultados de la valoración formulada, con los argumentos y consideraciones que recoge.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º) Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se detallan a continuación:

Entidad	Proyecto	Costos capital	Gastos corrientes	Costes indirectos	Total
Radio Ecça Fundación Canaria	Post-Alfabetización en Guinea Bissau (Mejora de la oferta formativa de la Dirección General de Alfabetización y Educación No Formal de Guinea Bissau a través de un curso de Post-Alfabetización que posibilite el aumento de la inclusión socioeducativa y laboral de la población adulta)	0,00	59.500,00	500,00	60.000,00
Fundación Bosco Global	Mejora de la atención a la juventud en situación desfavorecida de Yaunde (Camerún) a través de una formación profesional de Calidad	45.636,72	11.930,78	2.400,00	59.967,50
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	Creación de un centro nutricional y aulario de infantil	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales	Formación de personal de investigación para la creación de un centro de investigación en Nzérécoré, Guinea Conakry	0,00	54.000,00	6.000,00	60.000,00
Asociación Benéfica ONG Ser Humano	Dotación de camillas, sillas y kits de emergencia al Hospital de Bansang	27.660,78	3.300,00	0,00	30.960,78
Fundación Canaria para la modernización y el desarrollo local (Fundación MODELO)	Desarrollo sostenible e inclusivo a escala local en La Paloma de Uruguay y Praia de Cabo Verde: Acciones de movilidad urbana sostenible y de economía circular en el marco de una estrategia de desarrollo local	16.500,00	37.800,00	5.000,00	59.300,00
Cooperación Internacional	Apoyo a la formación e inserción profesional de 120 jóvenes en limpieza industrial en Abidjan, Costa de Marfil	39.291,54	14.708,46	6.000,00	60.000,00

7º) Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones a las entidades, por los proyectos y motivos que se detallan a continuación:

Entidad	Proyecto	Motivo
Asociación Cultural Humboldt, ACH	Alejandro de Humboldt, desde Tenerife a Cuba. Arte y Naturaleza	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Universidad Sin Fronteras	Progreso, haciendo comunidad en el barrio Hydrobase de Saint-Louis, Senegal (Promocun)	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Fundación Canaria El Buen Samaritano	Hotel Hogar Escuela Boabad. Fase II	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	Ayuda humanitaria a campamentos de refugiados saharauis: Apoyo a la educación de calidad	No cumple el criterio mínimo de "calidad del proyecto" de 15 puntos No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	Desarrollo de familias mayas, a través de la rehabilitación de viviendas, formación higiénico-sanitaria e inclusión de la mujer	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS "Maresía"	Construyendo una educación de calidad. Mejoras en equipamiento, infraestructuras y servicios en un colegio de primaria en una aldea de Nepal	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos

8º) Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a todas las entidades que participan en este proceso, para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria.

9º) Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a la entidad Asociación Solidaridad Médica España, a los efectos de que pueda reformular su proyecto, hasta el importe de 9.771,72 euros, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria, debiendo respetar, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria.

10º) En el supuesto de que la entidad Asociación Solidaridad Médica España, no pueda reformular su proyecto, crear una lista de reserva con el proyecto presentado por la misma, en los términos establecidos en la cláusula decimoquinta de las Bases que rigen esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	21/33
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El presente informe se eleva al Servicio Administrativo de Acción Exterior de la Corporación Insular, a los efectos que el referido centro gestor pueda formular la propuesta de resolución provisional prevista en la cláusula decimotercera de la Bases que rigen esta convocatoria”.

DÉCIMOTERCERO.- El 28 de octubre de 2022, la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000045369, con el siguiente contenido dispositivo:

“**PRIMERO:** Aceptar y declarar la causa de abstención de D^a. Liskel Álvarez Domínguez, Consejera con delegación especial en Acción Exterior expediente relativo a la línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2022.

SEGUNDO: Disponer que la sustitución de la Sra. Álvarez Domínguez en el referido expediente, se realizará por Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior”.

El mencionado acto administrativo se fundamenta en las consideraciones jurídicas que se transcriben a continuación:

“**PRIMERO:** El artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales, de 2013 y modificados en 2018, recoge como vocal del Patronato de la Fundación a “Quien en cada momento sea Consejero/a del Cabildo de Tenerife en el Área de Acción Exterior o en quien delegue”.

SEGUNDO: El artículo 5.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), en su apartado B) incluye dentro de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno a “Los/las Consejeros/as con Delegación Especial”, como es el caso de Consejera Delegada en Acción Exterior.

TERCERO: El artículo 79 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, indica que “Los titulares de los órganos directivos de los cabildos insulares están sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

CUARTO: Por su parte, la Ley 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en su artículo 5 señala “Durante el desempeño de los cargos relacionados en el artículo 2 de la presente Ley, sus titulares se abstendrán de intervenir en asuntos en los que hubiesen participado en el ejercicio de actividades privadas o de aquellos otros que representen algún interés o que afecten de algún modo a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento, representación, administración o capital social hayan participado o participen, tanto ellos como su cónyuge o personas vinculadas por análoga relación, así como los familiares dentro del segundo grado de consanguinidad de cualquiera de los anteriores, siempre que tuvieran conocimiento de dicha participación.

2. Lo establecido en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de los supuestos y régimen jurídico de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”. Esta última referencia debe entenderse respecto de los artículos 23 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP)

QUINTO: El artículo 23 de la LRJSP, establece que “Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente”, para indicar en el párrafo siguiente que es motivo de abstención “Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado”.

En sentido similar se expresa el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) establece que “Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros de las Corporaciones locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contratos de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido”

SEXTO: El art. 13 LRJSP, respecto de la suplencia indica que “En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de que haya sido declarada su abstención”. En este sentido, por el decreto número D0000001737, de fecha 23 de julio de 2021, se establece el régimen de sustitución de los Consejeros Insulares de Área y Consejeros con Delegación Especial, sustituyendo a la consejera Delegada la Consejera Insular del Área”.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	22/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, que especifica que *“la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidos en la sección 2ª del capítulo I de la presente Ley”*, indicando el artículo 2 del citado texto legal que *“la política española de cooperación internacional para el desarrollo ... (...) ... expresa la solidaridad del pueblo español con los países en desarrollo ... (...) ... de acuerdo con los siguientes principios: ... favorecer la mejora de las condiciones de vida”*, lo que supone el reconocimiento de una situación que ya se venía produciendo y que recogía su Exposición de Motivos, al manifestar que *“en los últimos años, la cooperación española ha experimentado un desarrollo extraordinario en lo que al incremento de los recursos destinados a este fin se refiere y al impulso por parte de todas las Administraciones públicas, Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones locales”*.

En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *“los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”*.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 aseveraba que *“se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”*, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que *“se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad”* e indicando el artículo 11 que *“la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”*, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como *“la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en los ámbitos educativo, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”*.

En conclusión, el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) y de Administración pública canaria (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto, que ya habían sido reconocidas por el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo.

SEGUNDA.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente financiación tiene en el Presupuesto de la Corporación, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 400.000 euros.

TERCERA.- El régimen jurídico de las subvenciones viene contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) y el Real Decreto 794/2010, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación, así como por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En este sentido, el artículo 2.1 del citado texto legal entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública a favor de personas públicas o privadas que se entregue sin contraprestación del beneficiario, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo y donde la actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Asimismo, el artículo 3.1 b) de dicha norma, entiende por Administración pública, entre otras, las que entidades que integran la Administración local.

CUARTA.- Tal y como exige el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de dichas ayudas se realizará de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, siendo el régimen de concurrencia competitiva el procedimiento ordinario para su otorgamiento (artículo 22 del referido texto legal).

QUINTA.- La subvención se configura como un acto reglado, sometido con carácter general a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, precisando la previa aprobación de las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que serán publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente y cuya convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SEXTA.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de las subvenciones solicitadas, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial de la misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución de los proyectos.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de las subvenciones o la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar a los beneficiarios, referidas a la misma o a cualquier otra subvención.

SÉPTIMA.- La presente propuesta de resolución provisional se formula a tenor de lo dispuesto en la estipulación decimotercera de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	24/33	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2022.

OCTAVA.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar en un solo abono anticipado, sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como regula la estipulación decimoséptima de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

NOVENA.- De conformidad con lo previstos en las Bases de ejecución núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio 2022, el órgano de gobierno competente para la aprobación de las subvenciones, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente es la Consejera con Delegación Especial en Acción Exterior, quien el 19 de octubre de 2022, presentó escrito comunicando *“mi abstención en dicho procedimiento”*, habiéndose dictado Resolución el día 28 de ese mismo mes, por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, disponiendo *“aceptar y declarar la causa de abstención de D^a Liskel Álvarez Domínguez ... (...) ... expediente relativo a la línea de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación al desarrollo internacional, con cargo a la convocatoria pública correspondiente al año 2022”*, acordando en ese mismo acto *“que la sustitución de la Sra. Álvarez Domínguez en el referido expediente, se realizará por Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Consejera Insular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior”*.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas, **se propone a la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior**, previo informe del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto (Intervención General), **dictar Resolución**, en los siguientes términos:

1º) Admitir a trámite las alegaciones efectuadas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, al haberse presentado las mismas, dentro del plazo establecido.

2º) Desestimar las alegaciones formuladas por la Asociación Mamanáfrica, la Asociación Rosa del Desierto y la Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en la sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022 y que se reproducen a continuación:

“2.1.- Asociación Mamanáfrica:

Se alega en un escrito fechado el día 12 de septiembre de 2022, que “la fecha de inicio de las obras están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero dada la gestión y tramitación que se debe hacer antes de comenzar las obras”, añadiendo que “estas gestiones, son las acciones preparatorias y necesarias que deben hacerse antes de comenzar a construir, las cuales están establecidas para comenzar en octubre”, detallando una serie de actuaciones – “Valoración de las posibles ubicaciones del centro”, “Contacto con posibles proveedores locales para la ejecución de la obra civil”, “Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario”, “Contacto de la contra parte local con el servicio educativo”, “Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro” y “Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local” –, adjuntando un escrito de la contraparte local e instando a que “se acepte las alegaciones que se adjuntan en dicho escrito para aclarar la

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





fecha de ejecución del proyecto, las cuales no afectan, ni modifican y/o amplían de forma total o parcial el proyecto presentado”.

La Comisión de Valoración, tras el análisis detenido de las afirmaciones realizadas por la entidad y el estudio de la totalidad de la documentación aportada, acuerda desestimar las alegaciones, en base a las siguientes consideraciones:

*.- En la reunión del día 24 de agosto de 2022, el citado órgano colegiado expresó que “las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III (“MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO”), se refieren al año 2023 (“01/01/2023” y “Enero 2023”, respectivamente) y no al año 2022”, tal y como se indicó en el posterior anuncio, sin que dicha deficiencia haya sido subsanada por la entidad, toda vez que la misma, en primer término, incurre en una contradicción al expresar que “la fecha de inicio de las obras están establecidas para octubre de 2022, según las acciones contempladas en este documento, ya que se prevé el comienzo de las obras para principios de enero”.

*.- En segundo lugar, aun admitiendo, a título meramente hipotético que el inicio de las obras fuese en 2022, no se datan las actuaciones, ya que no se precisa el día de inicio de las mismas, remitiéndose a un genérico “octubre de 2022”.

*.- Por otra parte, en el escrito de la entidad solicitante de la subvención, se relacionan una serie de actuaciones (véase, “Valoración de las posibles ubicaciones del centro”, “Contacto con posible proveedores locales para la ejecución de la obra civil”, “Contacto de la contraparte local con el servicio sanitario”, “Contacto de la contra parte local con el servicio educativo”, “Recopilación de la documentación necesaria para la construcción del centro” y “Acuerdos y compromisos llevados a cabo con la contraparte local”), que pueden haberse realizado, pero que en este supuesto, igual que en los presentados por otras entidades, tienen carácter preparatorio del proyecto y aun siendo necesarios – aspecto éste que no se cuestiona – no forman parte del mismo.

*.- Aún en el caso que se admitiese que el proyecto se inicia en el mes de octubre de 2022 (insistimos, no se especifica una fecha concreta), ello supondría una ampliación del plazo de ejecución del mismo, que en la solicitud inicial y en el Anexo III, se cifraba en doce (12) meses – enero a diciembre de 2023 – y que quedaría ahora establecido en quince (15) meses – octubre de 2022 a diciembre de 2023 –, lo que supondría una alteración de los plazos de ejecución, dando un trato favorable a esta entidad, respecto a las restantes y omitiendo que tanto en el acta de la sesión del día 24 de agosto del año en curso, como en el posterior anuncio, se expresó de forma muy clara que no se admitiría como subsanación de errores, “la presentación de documentación alguna que pueda implicar la modificación y/o ampliación total o parcial de los proyectos presentados”.

*.- Por último, si bien el documento adjunto al escrito de alegaciones, suscrito por la contraparte local (la Comunidad de Tambacounda) afirma que “la fecha de ejecución del proyecto, ya que ésta se refería al comienzo de las obras de construcción y la de ejecución están establecidas para octubre de 2022”, dicha aseveración no coincide con lo expuesto en el documento inicialmente presentado y denominado “CONVENIO ENTRE ASOCIACIÓN MAMANAFRICA HUMANITARIA Y AYUNTAMIENTO TAMBACOUNDA”, formalizado el día 22 de junio de 2022, cuya estipulación cuarta expresa que “la fecha de inicio del proyecto es enero de 2023”.

2.2.- Asociación Rosa del Desierto:

En este supuesto, la Comisión de Valoración, en su inicial reunión del día 24 de agosto de 2022, expresó que “no se presenta por la entidad, el Anexo V (“MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL”), ya que el documento denominado “Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte”, realmente presentado, es el Anexo IV (“MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SOLICITANTE)", esgrimiendo el escrito de alegaciones que "la asociación presentó en tiempo dicho anexo, siendo equivocado por problemas de gestión/informática", aduciendo que "la presentación de este anexo en su formato correcto, no implica la modificación y/o ampliación total o parcial del proyecto ... (...) ... la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos", instando a que "al tratarse de un error informático, sea atendida la documentación presentada para valorar el proyecto mencionado".

La Comisión de Valoración analiza las alegaciones formuladas y acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los siguientes datos:

*.- Se afirma por la entidad que "la asociación presentó en tiempo dicho anexo", pero no aporta documento o prueba alguna que acredite haber incorporado al procedimiento el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), dentro de los plazos inicialmente establecidos.

*.- Se aduce, como explicación de la mencionada incidencia, la existencia de lo que la propia entidad denomina "problemas de gestión/informática", pero sin identificar dichas incidencias o la fecha en que se produjeron.

*.- La entidad sostiene que "la participación de la contraparte local referida en dicho anexo, se demuestra con anterioridad en la carta de participación firmada y sellada por los mismos", omitiendo que se trata de dos documentos distintos, consistente uno en el denominado Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), que debe ser suscrito por la entidad que solicita la subvención y el otro, en el compromiso de la contraparte, que debe ser firmado por el socio local.

*.- Por último, se adjunta al escrito de alegaciones, el documento identificado como Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), pero el mismo aparece firmado el día 13 de septiembre de 2022, es decir, dentro del periodo de alegaciones, pero con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

2.3.- Asociación Movimiento para la Autogestión y la Educación:

La Comisión de Valoración, en la sesión desarrollada el pasado 24 de agosto de 2022, indicó que "no se presenta por la entidad, el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE)", ya que el documento denominado "Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo", afirmando el escrito de alegaciones que "la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado ... (...) ... debido a un error involuntario, el modelo presentado como memoria no se corresponde con el ANEXO IV previsto ... (...) ... la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad", citando los artículos 68 y 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como diversos pronunciamientos judiciales y manifestando que "el acto administrativo publicado es un Anuncio, no una resolución (no consta en el pie de firma ni en el propio texto número y fecha de resolución alguna), por lo que debe admitirse a trámite la aclaración".

La Comisión de Valoración, tras el estudio de las alegaciones realizadas, acuerda desestimar las mismas, teniendo en cuenta los fundamentos que se explicitan:

*.- En primer término, hay que indicar que, tal y como se ha reflejado anteriormente, han sido admitidas a trámite todas las alegaciones realizadas, al haberse presentado dentro del plazo establecido para ello.

*.- En lo que respecta a que "la solicitud se corresponde con el Anexo I, debidamente presentado", se aclara que la incidencia no hace referencia al citado Anexo I, en el cual no se

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53	
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23	
Observaciones		Página	27/33	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ha observado defecto alguno, sino al Anexo IV, es decir, a la "MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE".

*.- Por otra parte, se precisa que el Anexo II ("DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL") de las BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, cita expresamente la "Memoria explicativa de la Entidad solicitante de la Subvención, conforme al Modelo que figura como ANEXO IV, debiendo constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto según los criterios establecidos en la Base Decimocuarta", por lo que la cumplimentación del referido documento es un requisito previsto en la normativa que rige esta convocatoria.

*.- Las mencionadas BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, en la sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo del año en curso y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 66, de fecha 1 de junio de 2022, sin que se formulase alegación alguna o se presentase recurso contra su contenido.

*.- Si bien la entidad indica que "la documentación solicitada aporta la información necesaria relativa a la entidad", el análisis del documento que aparece presentado como "Anexo 2. MEMORIA DEL SOLICITANTE", permite apreciar que sólo enumera algunas acciones desarrolladas por aquella, omitiendo aspectos esenciales que aparecen en el impreso oficial – Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE") – y que figuran en los apartados 1 "DATOS IDENTIFICATIVOS", 2 "EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y ESPECIALIZACIÓN" y 4 "DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO", que la entidad no cita y que son esenciales para valorar el proyecto.

En otras palabras, no estamos en presencia de una actuación formalista por parte del Cabildo Insular de Tenerife, sino bien al contrario, en la mayoría de documentos cuya presentación es necesaria, no se requiere modelo alguno, pero en este caso – al igual que sucede con los Anexos III y V – se exige cumplimentar unos impresos que contienen la información absolutamente imprescindible para valorar los proyectos, conforme a los criterios establecidos en la referida normativa.

*.- Por último, indicar que la presentación del documento denominado Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE") se ha exigido a todas las entidades que han participado en este proceso de concurrencia competitiva, debiendo el Cabildo Insular de Tenerife respetar el principio de igualdad, en las actuaciones desarrolladas con las mismas".

3º) Admitir al proceso de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2022, a las catorce (14) entidades, que se detallan a continuación:

ENTIDADES
Fundación Canaria El Buen Samaritano
Asociación Universidad Sin Fronteras
Cooperación Internacional
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación
Asociación Benéfica ONG Ser Humano
Asociación Solidaridad Médica España

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales (FUNCCTET)
Asociación Cultural Humboldt ACH
Radio Ecça Fundación Canaria
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui
Fundación Bosco Global
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS Maresía
Fundación Canaria para la Modernización y el Desarrollo Local (Fundación MODELO)
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional

4º) Inadmitir al proceso de otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto de 2022, a las nueve (9) entidades y proyectos que se relacionan a continuación, en base a las consideraciones formuladas por la Comisión de Valoración en la reunión desarrollada el día 28 de septiembre de 2022:

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Mamanáfrica.	Centro Integral de Protección a la Infancia Talibés de Tambacounda (C.I.P.I.T).

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	Las fechas de inicio del proyecto, mencionadas por la entidad en la solicitud general de subvención y en el Anexo III ("MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO"), se refieren al año 2023 ("01/01/2023" y "Enero 2023", respectivamente) y no al año 2022.	Apartados III ("OBJETO") y VII ("REQUISITOS DEL PROYECTO") de la Convocatoria y Base 1ª de las Bases reguladoras.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Rosa del Desierto.	Formación básica para el personal sanitario en Nouadhibou para paliar la mortalidad en atención hospitalaria.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se presenta el Anexo V ("MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL"), ya que el documento denominado "Anexo V-Memoria relativa al socio local contraparte", realmente presentado, es el Anexo IV ("MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE").	Anexos II y V de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Movimiento por la Autogestión y la Educación.	Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaración presentado durante el plazo de subsanación, recoge un plazo de ejecución ("desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 30/04/2022 (18 meses)") que es irrealizable – la fecha de finalización es anterior a la de inicio de las actuaciones – y de admitirse que la segunda datación sea el 30 de abril de 2024, supone un total de 19 meses, superior a los 18, establecidos en la convocatoria y en las Bases.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases. Base Primera y apartado OBJETO de la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2	El compromiso del auditor de cuentas externo en su apartado cuarto, cita un proyecto (" <i>Cooperación Internacional para eliminar desigualdades, el absentismo y abandono escolar</i> "), que no guarda relación con el título del proyecto que se presenta en esta convocatoria (" <i>Proyecto de formación en Diogo (Senegal) promoción de emprendimiento y de la contratación en origen para una migración regular y segura</i> ").	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	No se presenta por la entidad, el Anexo IV (" <i>MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE</i> "), ya que el documento denominado " <i>Anexo IV-Memoria relativa a la entidad solicitante</i> ", no se corresponde con el modelo oficial y no incluye los apartados contenidos en el mismo.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación The Monkey Girl ONG para la ayuda en Gambia.	Agua limpia para Sambuyang.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El escrito de aclaraciones presentado durante el plazo de subsanación relativo a las fechas de ejecución del proyecto, no está debidamente cumplimentado (falta la firma) y no precisa las fechas de ejecución del proyecto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases.
2	El escrito presentado durante el plazo de subsanación y relativo a la " <i>certificación o acreditación que los miembros del órgano de representación (certificado de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias de 04.09.19) tienen sus cargos vigentes, ya que existe una modificación de los Estatutos de fecha posterior ("Asamblea general de 10 de abril de 2021")</i> ", que les fue requerido, no está debidamente cumplimentado (falta la firma).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.
3	La entidad no se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	Bases núm. 8 y 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Manos Unidas Comité Católico de la campaña contra el Hambre en el Mundo.	Fortalecimiento de la iniciativa empresarial de los jóvenes rurales basada en prácticas de producción sostenibles y respetuosas con el medio ambiente en Senegal. Fase I.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al " <i>compromiso del socio o contraparte local, traducido al español</i> ", tiene modificaciones respecto al original, a pesar que se indicó que debían cumplimentarse " <i>sin efectuar modificación alguna respecto al documento original</i> ".	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 13:10:53 08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ENTIDAD	PROYECTO
Remar Canarias.	Alimento y vida: Formación técnica de porcicultura y agricultura sostenible para reducir la pobreza y avanzar por una seguridad alimentaria y económica tras una PANDEMIA y explosión en zonas rurales de Bata, Guinea Ecuatorial.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "Anexo VI (<i>CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS</i>)", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexos II y VI de las Bases.
2	El documento presentado durante el plazo de subsanación, relativo al "compromiso del auditor de cuentas externo, de fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes", hace referencia a la convocatoria del año anterior (2021).	Base 12 y Anexo II de las Bases, y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Cruz Roja Española.	Mejora de la seguridad alimentaria y de la nutrición de población vulnerable del municipio de Kelle Guéye, región de Louga, Senegal.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado el compromiso del socio o contraparte local, traducido al español.	Base núm. 12 y Anexo II de las Bases.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación Ven da tu Mano.	Respondiendo a las necesidades de Salud Sexual Reproductiva de las poblaciones más afectadas y vulnerables de los municipios Biruaca y San Fernando del Estado Apure, Venezuela.

NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	El Anexo III (<i>MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL</i>), presentado durante el plazo de subsanación, modifica el ámbito geográfico y las fechas de ejecución del proyecto.	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
2	El Anexo IV (<i>MEMORIA RELATIVA A LA ENTIDAD SOLICITANTE</i>), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y IV de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.
3	El Anexo V (<i>MEMORIA RELATIVA AL SOCIO LOCAL</i>), presentado durante el plazo de subsanación, no está debidamente cumplimentado (sin firma) y efectúa modificaciones respecto al documento original.	Base núm. 12 y Anexos II y V de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

ENTIDAD	PROYECTO
Asociación África Guimanam. Asociación sociocultural y de Cooperación.	Una bicicleta para África.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NÚM.	DEFICIENCIAS	ARGUMENTOS
1	No se ha presentado documento acreditativo de la capacidad legal de representación del firmante de la solicitud en nombre de la entidad.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
2	Los Estatutos de la entidad, presentados durante el plazo de subsanación, no están firmados.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
3	No se ha presentado acreditación de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro, de acuerdo con la normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
4	No se ha presentado acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización para la intermediación de los datos.	Base núm. 8 y Anexo II de las Bases, y apartado VI de la Convocatoria.
5	No se ha presentado escrito de aclaraciones en relación a: el Presupuesto de Ingresos y Gastos, no coincide con el Coste Total indicado del proyecto. (Anexo III, apartado 7).	Base núm. 12 y Anexos II y III de las Bases y Apartado VI de la Convocatoria.

5º) Asumir el informe de "VALORACIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2022", elaborado por la empresa Consultora para el Desarrollo Exterior Canario, S.L.U., así como los resultados de la valoración formulada, con los argumentos y consideraciones que recoge.

6º) Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se detallan a continuación:

Entidad	Proyecto	Costos capital	Gastos corrientes	Costes indirectos	Total
Radio Ecça Fundación Canaria	Post-Alfabetización en Guinea Bissau (Mejora de la oferta formativa de la Dirección General de Alfabetización y Educación No Formal de Guinea Bissau a través de un curso de Post-Alfabetización que posibilite el aumento de la inclusión socioeducativa y laboral de la población adulta)	0,00	59.500,00	500,00	60.000,00
Fundación Bosco Global	Mejora de la atención a la juventud en situación desfavorecida de Yaunde (Camerún) a través de una formación profesional de Calidad	45.636,72	11.930,78	2.400,00	59.967,50
Solidarios Canarios de Acción Social y Cooperación	Creación de un centro nutricional y aulario de infantil	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
Fundación Canaria para el Control de las Enfermedades Tropicales	Formación de personal de investigación para la creación de un centro de investigación en Nzérécoré, Guinea Conakry	0,00	54.000,00	6.000,00	60.000,00
Asociación Benéfica ONG Ser Humano	Dotación de camillas, sillas y kits de emergencia al Hospital de Bansang	27.660,78	3.300,00	0,00	30.960,78
Fundación Canaria para la modernización y el desarrollo local (Fundación MODELO)	Desarrollo sostenible e inclusivo a escala local en La Paloma de Uruguay y Praia de Cabo Verde: Acciones de movilidad urbana sostenible y de economía circular en el marco de una estrategia de desarrollo local	16.500,00	37.800,00	5.000,00	59.300,00
Cooperación Internacional	Apoyo a la formación e inserción profesional de 120 jóvenes en limpieza industrial en Abidjan, Costa de Marfil	39.291,54	14.708,46	6.000,00	60.000,00

7º) Desestimar las solicitudes de concesión de subvenciones a las entidades, por los proyectos y motivos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	32/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entidad	Proyecto	Motivo
Asociación Cultural Humboldt, ACH	Alejandro de Humboldt, desde Tenerife a Cuba. Arte y Naturaleza	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Universidad Sin Fronteras	Progreso, haciendo comunidad en el barrio Hydrobase de Saint-Louis, Senegal (Promocun)	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Fundación Canaria El Buen Samaritano	Hotel Hogar Escuela Boabad. Fase II	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui	Ayuda humanitaria a campamentos de refugiados saharauis: Apoyo a la educación de calidad	No cumple el criterio mínimo de "calidad del proyecto" de 15 puntos No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional	Desarrollo de familias mayas, a través de la rehabilitación de viviendas, formación higiénico-sanitaria e inclusión de la mujer	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos
Asociación para la promoción del voluntariado internacional y los ODS "Maresía"	Construyendo una educación de calidad. Mejoras en equipamiento, infraestructuras y servicios en un colegio de primaria en una aldea de Nepal	No cumple la baremación mínima de puntuación total de 70 puntos

8º) Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a todas las entidades que participan en este proceso, para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria.

9º) Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a la entidad Asociación Solidaridad Médica España, a los efectos de que pueda reformular su proyecto, hasta el importe de 9.771,72 euros, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimotercera de las Bases que rigen esta convocatoria, debiendo respetar, en todo caso, el objeto, las condiciones, la finalidad de la subvención y, en general, los contenidos de la convocatoria.

10º) En el supuesto de que la entidad Asociación Solidaridad Médica España, no pueda reformular su proyecto, crear una lista de reserva con el proyecto presentado por la misma, en los términos establecidos en la cláusula decimoquinta de las Bases que rigen esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	ujabDZZEItRE85GDhU488A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Domínguez Mesa - Responsable de Unidad Asuntos Europeos, Relaciones Institucionales y Coordinación	Firmado	08/11/2022 13:10:53
	Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Exterior	Firmado	08/11/2022 12:56:23
Observaciones		Página	33/33
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ujabDZZEItRE85GDhU488A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

